DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15792
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377721

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Sergio Alexander Gómez Nemocón.				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	9 y 13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 24 y 25 de 2021	**HORA:**	07:00 pm 10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 57 No 38 – 10. P2: Carrera 38 No 57 – 29.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99372.14 Y1:105615.44 X2:99412.75 Y2:105612.79 X3:99410.90 Y3:105599.36 X4:99370.55 Y4:105601.42	
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmán.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 M2	
UPZ:	106 – La Esmeralda.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	11	**MENORES**	9
CHIP:	P1: AAA0054WATD P2: N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40348	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 57 No 38 - 10, **P2:** Carrera 38 No 57 - 29.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el sector de la Calle 57 No 38 - 10, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

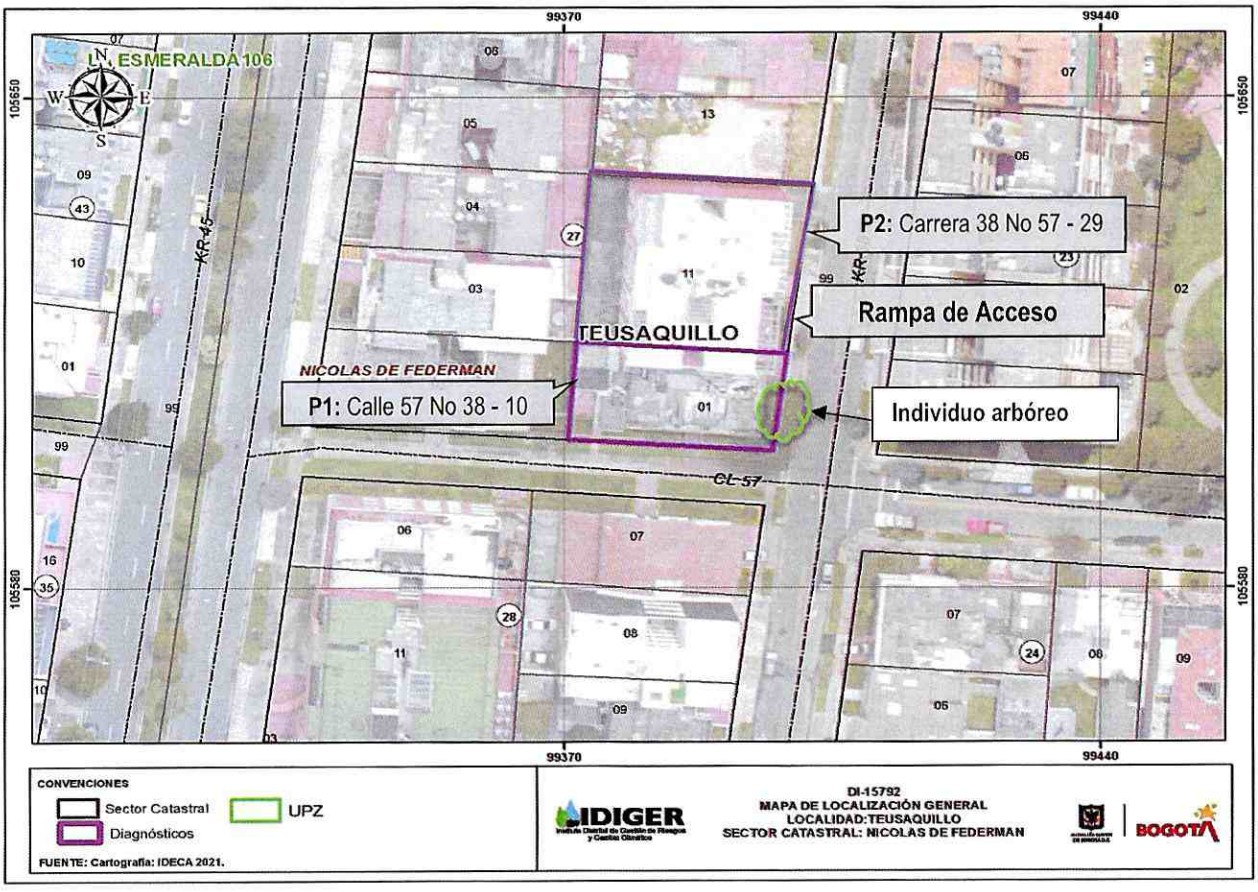


Figura 1. Localización del predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5377721, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 24 y 25 de mayo de 2021, al predio de la Calle 57 No 38-10 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El evento fue activado, debido a la caída de unas ramas de un individuo arbóreo sobre el predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1). En el predio se emplaza el "*Centro de Expresión Artística Mafalda*", el cual corresponde a una edificación de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior de la edificación NO se observan daños relevantes en la estructura, presentando de manera general un buen estado de conservación (ver Fotografías 1 - 3).

El individuo arbóreo es de tamaño grande y se encuentra localizado sobre el sendero peatonal occidental de la Carrera 38 frente al predio P1. Producto de la caída de algunas de las ramas de dicho árbol, se identifica en la parte exterior del costado oriental de la edificación del predio P1, daños sobre el bordillo de acabado del segundo nivel de la edificación, sector en el que se observa la posibilidad de caída de algunos elementos adicionales de acabado sobre el sendero peatonal de la Carrera 38, donde se localiza el acceso vehicular del parqueadero del predio P1, y sobre la rampa de acceso al predio de la Carrera 38 No 57 – 29 (P2) donde se emplaza el *"Edificio Kronos"* (ver Fotografías 4 - 7). Se aclara que el predio P2, adicional a las rampas, también cuenta con acceso a través de escaleras, que corresponden al acceso principal.

Adicionalmente, se identifica que el individuo arbóreo presenta una inclinación hacia el costado oriental, el cual eventualmente podría caer sobre la vía de la Carrera 38 (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizado sobre el sendero peatonal de la Carrera 38, frente al predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

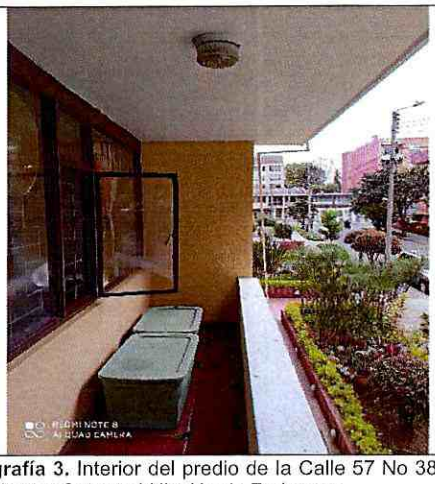
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Calle 57 No 38 – 10, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 57 No 38 – 10, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 3. Interior del predio de la Calle 57 No 38 – 10, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 4. Individuo arbóreo, localizado sobre el sendero peatonal de la Carrera 38.



Fotografía 5. Bordillo de acabado del predio de la Calle 57 No 38 – 10, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 6. Fachada del predio de la Carrera 38 No 57 - 29, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Rampas de acceso al predio de la Carrera 38 No 57 - 29, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 8. Individuo arbóreo, localizado sobre el sendero peatonal de la Carrera 38.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 57 No 38 – 10.	Angie Convers	Edificación	Institucional	2	Moderados
2	P2: Carrera 38 No 57 – 29.	Álvaro Arias	Edificación	Institucional	7	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad de la vía de la Carrera 38 frente a las edificaciones de los predios P1 y P2. Pérdida de la funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 38 frente al predio P1 y de la rampa de acceso al predio P2.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento del árbol localizado en el sendero peatonal de la Carrera 38 frente al predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1), existe la posibilidad que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación del individuo arbóreo sobre el sendero peatonal y la vía de la Carrera 38.

- Se puede presentar caída de algunos elementos adicionales de acabado sobre el sendero peatonal de la Carrera 38, donde se localiza el acceso vehicular del parqueadero del predio P1, y sobre la rampa de acceso al predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector de la Calle 57 No 38 – 10 (P1) y de la Carrera 38 No 57 – 29 (P2), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso de la vía de la Carrera 38, localizada frente a los predios de la Calle 57 No 38 – 10 (P1) y de la Carrera 38 No 57 – 29 (P2), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 38 y del acceso del parqueadero del predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1) y de las rampas de acceso del predio de la Carrera 38 No 57 – 29 (P2), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5377721

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6509	25/05/2021	Angie Convers	Recomendación de restricción de uso del acceso vehicular localizado por la vía de la Carrera 38 del predio P1.
6510	25/05/2021	Álvaro Arias	Recomendación de restricción de uso de las rampas de acceso al predio P2, que colindan con el predio P1.
7227	24/05/2021	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 38 frente al predio P1 y de la vía de la Carrera 38 frente a los predios P1 y P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del acceso vehicular localizado por la vía de la Carrera 38, se encuentra comprometida por los daños generados, producto del incidente ocurrido.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 38 No 57 – 29 (P2), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de las rampas de acceso al predio, contiguas al predio P1, se encuentra comprometida por los daños generados en bordillo de acabado del segundo nivel de la edificación nivel del predio P1.

- La funcionalidad del andén peatonal de la Carrera 38 frente al predio P1 y de la vía de la Carrera 38 frente a los predios P1 y P2, se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de caída del individuo arbóreo evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 38 frente al predio P1 y de la restricción de uso de la vía de la Carrera 38 frente a los predios P1 y P2, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio P1, acatar la recomendación de restricción de uso del acceso vehicular localizado por la vía de la Carrera 38 del predio P1, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad de este espacio.

- A la Administración, copropietarios y habitantes del predio P2, acatar la recomendación de restricción de uso de las rampas de acceso al predio, contiguas al predio P1, hasta tanto se implementen acciones en el bordillo de acabado del segundo nivel de la edificación del predio P1 que garanticen la estabilidad de estos elementos y en consecuencia la funcionalidad de las rampas.

- Al responsable y/o responsables del predio P1, implementar acciones para la reparación integral de los elementos que conforman el bordillo del segundo nivel de la edificación emplazada en este predio, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad durante la vida útil de la edificación.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el sendero peatonal de la Carrera 38 frente al predio de la Calle 57 No 38 – 10 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
irma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia.	Firma: Sergio Gómez Sergio Alexander Gómez Nemocón. Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Estructuras.
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071